



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 065

SIGCMA

San Andrés, islas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00018-00
Demandante	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Demandado	Resolución No. 005077 del 15 de junio de 2018 y Resolución No. 007299 del 7 de septiembre de 2018
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la parte demandante y uno de las miembros de los consorcios-Inversiones Inversiones & Construcciones INVERCONST AC. S.A.S- vinculados interpusieron recurso de apelación contra la sentencia No. 118 del 30 de junio de 2022, proferida por esta Corporación. Así pues, por haberse presentado los recursos dentro de la oportunidad legal, conforme lo establece el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, se concederá el recurso en el efecto suspensivo.

Por otra parte, da cuenta el plenario que el señor Justo Rafael Morales Altamar, en su condición de representante legal de Inversiones & Construcciones INVERCONST AC. S.A.S. quien hace parte de la Unión Temporal Vías San Andrés Islas 2018, otorgó poder al abogado Leonardo Rubio Blanco con la finalidad que asuma la defensa de sus intereses. En consecuencia, reconózcase personería jurídica al Dr. Leonardo Rubio Blanco identificado con la C.C. No. 73.150.470 y T.P. No. 201.099 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la sociedad Inversiones & Construcciones INVERCONST AC. S.A.S. en los términos del memorial poder otorgado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDANSE los recursos de apelación presentados por las partes contra la sentencia No. 118 del 30 de junio de 2022, proferida por esta Corporación. Por secretaría **REMÍTASE** el expediente al H. Consejo de Estado para lo de su competencia.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 065

SIGCMA

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería jurídica al Dr. Leonardo Rubio Blanco identificado con la C.C. No. 73.150.470 y T.P. No. 201.099 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la sociedad Inversiones & Construcciones INVERCONST AC. S.A.S. en los términos del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7012488a4eef2d9087b9bff15ffc792e06da6da4ff598cb3175b3920e36658fa

Documento generado en 04/08/2022 02:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>